



RESOLUCIÓN Nº .....  
NEUQUEN, 05 MAR 2015

VISTO :

La Licitación Pública Nº 24/2014 y la Resolución Nº 0068/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de materiales eléctricos, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Licitación Pública Nº 24/2014;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa Nº 121/2015, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 26 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas FKE S.R.L., CARRA GABRIELA ADRIANA, BLANCO GRUP S.A., UNELEC S.A., MACOIN S.R.L., RIVAROLA LAURA MARIANA FABIANA, JUAN MANUEL LLAMA FIGUEROA, HUGO MAINIERI S.A., YLUM S.A., STRAND S.A., PEUSSO S.A., LUZCART S.R.L., y CASA BLANCO S.A.;

Que se recepcionaron propuestas de las firmas STRAND S.A., YLUM S.A., BLANCO GRUP S.A. y FKE S.R.L.;

Que el Subsecretario de Obras y Mantenimiento, en calidad de asesor técnico y representante del área, solicita reducir cantidades hasta alcanzar el Presupuesto Oficial y adjudicar a las firmas YLUM S.A. los renglones Nº 1, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 21 y 22, Alt. 1 y Nº 3, Alt. 2, BLANCO GRUP S.A. los renglones Nº 5, 7, 8, 13, 14, 16, 18, 19 y 20, Alt. 1, y STRAND S.A. el renglón Nº 2, Alt. 1, y desestimar a la firma YLUM S.A. en el renglón Nº 4, Alt. 1, por Alto Precio según presupuesto oficial;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

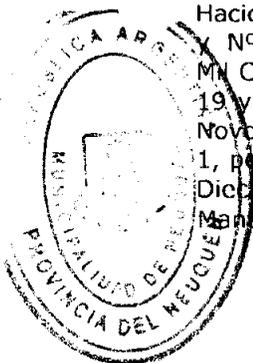
Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 121/2015 tramitada para la adquisición de ----- materiales eléctricos, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Licitación Pública Nº 24/2014, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa Nº 121/2015 tramitada para la adquisición ----- de materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma YLUM S.A. en el Renglón Nº 4, Alt. 1, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Mantenimiento y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR en la Compra Directa Nº 121/2015 tramitada para la adquisición ----- de materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas YLUM S.A. los renglones Nº 1, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 21 y 22, Alt. 1 y Nº 3, Alt. 2, por Menor Precio, por el importe total de \$ 166.154,00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro), BLANCO GRUP S.A. los renglones Nº 5, 7, 8, 13, 14, 16, 18, 19 y 20, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 96.929.98 (Noventa y Seis Mil Novecientos Veintinueve con Noventa y Ocho Centavos), y STRAND S.A. el renglón Nº 2, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 25.419,10 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con Diez Centavos), de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Mantenimiento y lo expuesto en los considerandos.-



PABLO D. AZOJA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINIST. DE  
CONTABILIDADES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 4º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa N° 121/2015 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos, el renglón N° 4, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Mantenimiento y lo expuesto en los considerandos.-

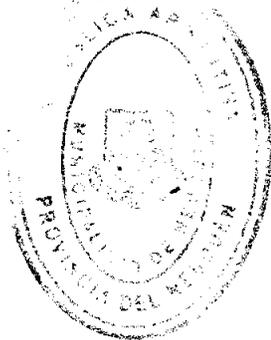
ARTICULO 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de materiales eléctricos, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA  
SANFILIPPO



  
**PABLO D. AZUA**  
DIRECTOR GERAL DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2014  
Fecha 13 / 03 / 2015